



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Marzo de 1977. =

76-77

Expte.Nº 180/77

VISTO:

La necesidad de preservar la salud de la comunidad universitaria y el estado sanitario de las instalaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la colaboración de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, la que a través de la Brigada de desinfección puede efectuar las tareas de saneamiento en forma inmediata;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

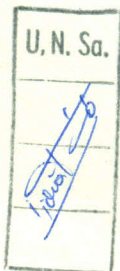
ARTICULO 1º.- Disponer que la realización de las tareas de desinfección y saneamiento de las instalaciones ubicadas en el Complejo Universitario de Castañares, se lleven a cabo durante la jornada del día 24 de Marzo en curso.

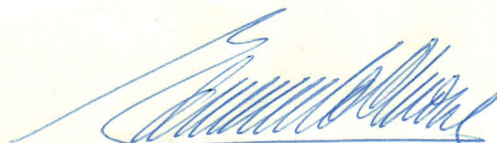
ARTICULO 2º.- A los efectos de facilitar lo dispuesto en el artículo 1º, disponer la no concurrencia al trabajo del personal docente, administrativo y técnico que presta servicios en Castañares durante el día 24 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 3º.- El personal Obrero y el de Servicios deberá concurrir normalmente y colaborar con las Brigadas de desinfección.


ARTICULO 4º.- Agradecer a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, la valiosa colaboración prestada a esta Casa.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR


C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO